ACTA DE PAGO PARCIAL No. 2

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
CONTRATO No:	**234 DEL 24 DE JUNIO DE 2026**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ATAÚDES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DEMÁS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO LA DIGNIDAD Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS EXEQUIALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**
FECHA DE INICIO:	**25 DE JUNIO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**24 DE DICIEMBRE DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)**
CONTRATISTA:	**FUNERARIA DESCANSAR EN EL SEÑOR SAS**
SUPERVISOR:	**HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ – SECRETARIO DE GOBIERNO**

En el Municipio de La Jagua de Ibirico a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2026, en la Secretaría de Gobierno, se reunieron el doctor **HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ**, Secretario de Gobierno Municipal y el señor **HUGO ALBERTO DE BRIGARD MONTES** en su calidad de Representante Legal de la **FUNERARIA DESCANSAR EN EL SEÑOR SAS** como contratista con el objeto de realizar corte parcial mensual al Contrato de Suministro No. 234 – 2026, con fundamento en la Resolución No. 622 de fecha 26 de diciembre de 2014, articulo 1, numeral 1.2 etapa contractual, literal B. Esta acta contará con el visto bueno por parte de la jefa de la Oficina de Contratación de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 622 de fecha 26 de diciembre de 2014, articulo 1, numeral 1.2 etapa contractual, literal B, parágrafo 4, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el Contratista está cumpliendo con el objeto del Contrato en el término establecido.

B) Que el supervisor del contrato ha certificado el cumplimiento del objeto contractual.

C) Que no existe divergencia alguna de las partes respecto a la ejecución parcial del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 234 - 2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ATAÚDES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DEMÁS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO LA DIGNIDAD Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS EXEQUIALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

D) Que con base en las siguientes consideraciones precedentes las partes hacen las siguientes declaraciones:

1. Las partes manifiestan sus deseos de que, efectuada la supervisión del objeto contractual, se procede a liquidar parcialmente el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 234 – 2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ATAÚDES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DEMÁS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO LA DIGNIDAD Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS EXEQUIALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

2. Que entre las partes se hizo revisión del valor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 234 – 2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ATAÚDES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DEMÁS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO LA DIGNIDAD Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS EXEQUIALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE %
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$160.000.000	100
VALOR EJECUTADO EN EL PRIMER PERIODO	$43.809.480	27,38
VALOR EJECUTADO EN EL SEGUNDO PERIODO	$41.904.720	26,19
VALOR AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$41.904.720	26,19
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$74.285.800	46,42

Para mayor constancia firman las partes, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2026.

HUGO DE BRIGARD MONT ES
R/L FUNERARIA DESCANSAR EN EL SEÑOR SAS
(Contratista)

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
(Supervisor)

ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA
VoBo (Jefa Oficina de Contratación)

Proyectó: **WILSON CUADRO MARTINEZ** – Asesor Jurídico
Revisó: **HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ** – Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.